

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 - 421182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 21 de diciembre de 2.020.-

RESOLUCION N° 261-SRT-2.020.

EXPTE. N° 23.230/19.

VISTO:

Las notas de fechas 21 de mayo presentada por el alumno Bryan Edwin Ellis y Prof. María Delicia Ruiz y 24 de junio presentada por miembros de la Agrupación "Integración Estudiantil" y Prof. Liliana Lizondo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas notas solicitan ayuda económica para llevar a cabo actividades estudiantiles y realizar el acto de cierre de campaña, en el marco de las elecciones de Autoridades del Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa.), a llevarse a cabo el día 28 de junio en ámbito de la Sede Regional Tartagal.

Que Dirección de la Sede Regional Tartagal, autoriza se otorgue ayuda económica por el monto de Pesos: Dos mil (\$ 2.000,00) y Pesos: Tres mil (\$ 3.000,00), respectivamente.

Que se cuenta con fondos del Canon Banco Patagonia otorgados mediante Adelanto N° 26305 del Expediente N° 23.230/2019.

Que el alumno Bryan Edwin Ellis presenta la rendición de comprobantes de gastos, debidamente conformados, por la suma de Pesos: Un mil novecientos uno con setenta y dos centavos (\$ 1.901,72) y procede a la devolución de Pesos: Noventa y ocho con veintiocho centavos (\$ 98,28).

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS (\$ 4.901,72), ocasionado por la ayuda económica otorgada a alumnos de las distintas agrupaciones, para llevar a cabo actividades estudiantiles y realizar el acto de cierre de campaña, en el marco de las elecciones de Autoridades del Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa.), a llevarse a cabo el día 28 de junio en ámbito de la Sede Regional Tartagal.

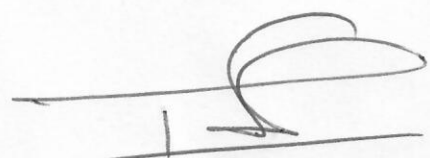
ARTICULO 2°.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.1.1 Alimento: Pesos: Un mil doscientos sesenta y nueve con setenta y dos centavos (\$ 1.269,72); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Treinta (\$ 30,00); 2.9.2 Librería, Papeles y Utiles de Oficina: Pesos: Trescientos sesenta y dos (\$ 362,00); 2.9.4 Bazar y Menaje: Pesos: Doscientos cuarenta (\$ 240,00) y 3.9.9 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Tres mil (\$ 3.000,00), del Adelanto N° 26305 del Expediente N° 23.230/2019 -I Canon Banco Patagonia de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a